

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2022EE10372

Fecha: 24/08/2022

GGC-CR-1005-2022

Bogotá D.C.,

Doctor

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Vicepresidente de Contratación Derivada

Fiduprevisora S.A

Ciudad



Asunto: Solicitud elaboración de Contrato de Arrendamiento entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA SAS** con NIT 860.531.315-3 y **TERRANUM DESARROLLO SAS** con NIT 901.122.122-2.

Cordial saludo Doctor López,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en los numerales 3° y 10° del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, y a la delegación de ordenación del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres realizada mediante Resolución 107 de 2020 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Arrendamiento, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA SAS** con NIT 860.531.315-3, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GALLEG0 RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.077.925 de Bogotá, **TERRANUM DESARROLLO SAS** con NIT 901.122.122-2 representada legalmente por **ESMERALDA RONSERIA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.414.398 de Bogotá, cuyo objeto contractual es: *"El ARRENDADOR entrega a título de arriendo al ARRENDATARIO, un inmueble urbano en la ciudad de Bogotá con un área mínima de dos mil metros cuadrados (2.000 mt2), que se destinará para el desarrollo de las actividades requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD."*

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de **doce (12) meses**, contados a partir del 31 de agosto de 2022, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y suscripción del acta de entrega del inmueble objeto de arrendamiento.

El valor del contrato de arrendamiento será por la suma de **TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$3.074.363.308) M/CTE, INCLUIDO IVA Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**, el cual se encuentra respaldado por la siguiente afectación presupuestal:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal UNGRD:** No. 13922, del 02 de agosto de 2022; Dependencia: 02-11-00-000 GESTION GENERAL; Posición Catalogo de Gasto: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS; Fuente: Nación; Recurso: 10; Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$493.898.118) M/CTE.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal FNGRD:** No. 22-1584 del 30 de julio de 2022; Gastos de: 1AG-OPERACIÓN LOGISTICA FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001; Apropiación: 13542022; Fuente de la Apropiación: MHCP/RESOLUCIÓN 13542022; Valor: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$2.580.465.190) M/CTE.

Atentamente,



FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD/ FNGRD
Delegado mediante Resolución 107 de 2020

Proyectó: Ingrid Rey Buitrago Abogada GGC
Revisó: Jairo Esteban Tobón / Abogado GGC

IM/ryB